

O R D E N A N Z A N° 29/98.-

CRESPO - E. RIOS, 27 de Abril de 1998.-

V I S T O:

La solicitud presentada por el Centro Comercial, Industrial y Agropecuario Crespo, referida a obtener el permiso de uso para la ampliación de las instalaciones de su edificio de la sede ubicada en la calle Tratado del Pilar N° 1436 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de noviembre de 1997, se solicitó la convocatoria de la Comisión Asesora Técnica de Planeamiento a fin de tratar sobre el tema, y esta Comisión reunida en fecha 09 de Enero del corriente año, sugiere hacer lugar a lo solicitado, respetando por parte del interesado el cumplimiento de todos los parámetros en cuanto a seguridad, funcionalidad, etc.-

Que con fecha 16 de Marzo de 1998 el interesado presentó a la Dirección de Planeamiento y Calidad de Vida, copias del Anteproyecto de Ampliación del inmueble, ocupando la totalidad del terreno.-

Que analizando dicho Anteproyecto, se percibe que es esta la única posibilidad de ampliar el inmueble y poder brindar las comodidades a las que hace referencia la solicitud.-

Que en dicha obra se contemplan todas las necesi-

///

///

dades edilicias planteadas, guardando una armónica arquitectura general.-

Que la solicitud refiere a la exención de la Tasa correspondiente a la presentación de planos de la ampliación proyectada para su sede.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro Comercial, Industrial y Agropecuario Crespo, el permiso de uso para realizar obras de ampliación en su edificio de la sede ubicada en calle Tratado del Pilar N° 1436 de nuestra ciudad, de acuerdo al anteproyecto adjunto.-

ARTICULO 2º.- Otórgase la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a la presentación de planos, para la obra de ampliación de la sede sita en calle Tratado del Pilar N° 1436.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-